

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

**RESOLUCIÓN N° 184 DE 2026**  
(Del 04 de marzo de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA, N° SAMC-002-2026, QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, para el proceso de selección abreviada, menor cuantía N° SAMC-002-2026 se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada;

Que mediante resolución N° 108 del 18 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada, menor cuantía, la cual se identificó con la referencia SAMC-002-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE".

Que se fijó como fecha y hora de cierre el día 26 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m.



Que, en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentó (1) proponente con el siguiente nombre:

<b>PROPUESTA EVALUADA</b>
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S, identificada con el NIT N° 90457354-9, representada legalmente por LINA MARIA CUETO PEREZ, identificada con la C.C. N° 64.697.703

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el equipo evaluador analizó la propuesta bajo las condiciones y requerimientos de los Pliegos de condiciones, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

Que dando tramite al proceso de evaluación previsto en los pliegos de condiciones a la propuesta recibida, el Comité Evaluador suscribió acta del 02 de marzo de 2026, mediante la cual se analizó el cumplimiento de los factores habilitadores y se procedió evaluar la oferta de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y los criterios establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la continuidad procesal con mayor puntaje a la oferta presentada por el proponente **EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S, identificada con el NIT N° 90457354-9, representada legalmente por LINA MARIA CUETO PEREZ, identificada con la C.C. N° 64.697.703;** el puntaje final fue el siguiente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S	
Precio	500	
Promoción a la industria nacional	150	

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
<b>Código: F-GG-A-04</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: noviembre 28 de 2011</b>

Calidad	340	
Fomento inclusión población con discapacidad	0	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>990</b>	

Que el informe de evaluación preliminar se le dio traslado en el marco del Artículo 30 de la ley 80 de 1993 y permaneció en el Despacho de la Secretaría Jurídica y de Asuntos de Contratación y se publicó en el sitio de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), no presentándose observaciones a su contenido, el cual reposa en el SECOP y el expediente procesal del proceso;

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual bajo el N° **26000023 de fecha 19 de enero de 2026**, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Adjudicar al proponente **EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S**, identificada con el NIT N° 90457354-9, representada legalmente por **LINA MARIA CUETO PEREZ**, identificada con la C.C.N° 64.697.703, la selección abreviada, menor cuantía N° **SAMC-002-2026**, que tiene como objeto el **“SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE”**

**ARTICULO 2°.** El valor adjudicado al proponente **EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S**, identificada con el NIT N° 90457354-9, representada legalmente por **LINA MARIA CUETO PEREZ**, identificada con la C.C. N° 64.697.703, corresponde a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$114.389.683)** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP N° 26000023 de fecha 19 de enero de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación de la selección abreviada, menor cuantía de la referencia, advirtiéndole su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción expuesta en el texto de la norma de conformidad con el inciso 3° del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO 4°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Corozal a los cuatro (4) días del mes marzo de dos mil veintiséis (2026)

  
**BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPACIOS**  
**Alcalde Municipal**

ELABORÓ: JOSÉ D. VERGARA – Asesor Jurídico Externo  
 APROBÓ: - PATRICIA URZOLA BADEL. SEC. JURIDICA Y ASUNTOS CONTRACTUALES.